



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº Q21, - 2019

## 3 1 ENE. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe № 104-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Aníbal Lincoln Tarazona Caldas; y,

## CONSIDERANDO:

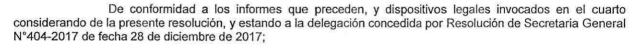
Que, Don Aníbal Lincoln Tarazona Caldas ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 198-2017;

Que, mediante Informe Nº 018-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 02 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, el importe de S/. 4,375.00 Soles;

Que, por Informe Nº 104-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Aníbal Lincoln Tarazona Caldas, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a Don ANÍBAL LINCOLN TARAZONA CALDAS, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 4,375.00 soles por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones no gozadas
 Vacaciones truncas
 Vacaciones truncas
 2017-2018
 00/12
 30/30
 S/. 3,500.00 Soles
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 30/30
 <l

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Mz. A1 Lt. 9 AA.HH. Ciudad Los Constructores Etapa 2 - S.J.L, para su ejecución y cumplimiento.

MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

ORLANDO ANAYA CCOILLO
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE MAININICIPALIDA MUNICIPALIDA METOPOLITARIA DE LIMA MUNICIPALIDA DE LIMA DE

JR:LAMPA N°190-2do, PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550